

*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de octubre de 1999.-

VISTO la Resolución N° 90/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Fernando César CARBONE, y

CONSIDERANDO:

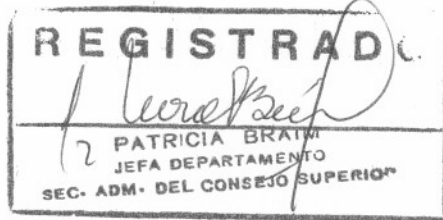
Que dicho alumno aprobó asignaturas del 4° módulo de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a los módulos adeudados.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de octubre de 1999, aconsejó reafirmar la Resolución N° 90/99 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 90/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar la aprobación de las materias Riesgos en las Actividades Rurales, Riesgos en las Industrias Extractivas, Riesgos del Transporte y Tránsito, Riesgo en Comercios Bancos y Servicios, Riesgos Característicos de Industrias Manufactureras, Riesgos en Hospitales, y Trabajos en Ambientes Hiper-Hipobáricos, rendidas con anterioridad a los módulos adeudados, eximiéndolo de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 568, punto 2.2, al alumno Fernando César CARBONE, Legajo N° 23-04196-0, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 706/99

U.T.N.
E.A.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C